

Montevideo, 29 de julio de 2020

Sr. Presidente de la
Junta Departamental de Tacuarembó
Gerardo Mautone

E.E. 2019-17-1-0003423

Ent. N° 2699/2019

Oficio N° 3231/2020

Por Resolución N° 960/2020 de fecha 06/05/2020 este Tribunal aprobó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Tacuarembó, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018, expidiéndose en los términos del Dictamen e Informe a la Administración.

En el Informe a la Administración se padeció error en la transcripción de las recomendaciones no cumplidas. A los efectos de subsanar el citado error se expone a continuación las recomendaciones que corresponden:

5.2 Recomendaciones No cumplidas

- Contabilización de aportes patronales al BPS** del mes de diciembre.
- Debilidades de Control Interno.**
- Compendio de normas salariales y tributarias.**
- Artículo 40 del TOCAF.** Solicitud de informe técnico para arrendamiento de inmuebles.
- Artículo 97 del TOCAF.** Inventario valuado de activos.
- Artículo 128 del TOCAF.** Cumplimiento de objetivos y metas.
- Gestión patrimonial.** Cumplimiento de la Ordenanza 89.

Saludamos a usted atentamente